



## Congreso declara la constitucionalidad de pasar la GN al Ejército

Al tener el voto de 26 Congresos locales, con excepción de aquellos gobernados por la oposición, se declaró aprobado el decreto que permite el pase de la Guardia Nacional (GN) a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y a las Fuerzas Armadas estar activas en tiempos de paz en tareas de seguridad pública.

A la sesión de este domingo en la Cámara de Diputados y de Senadores no asistieron los legisladores de los partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI) y Movimiento Ciudadano (MC), bajo el argumento de no “avalara” una reforma que, aseguran, “militariza al país”.

La reforma que modifica 12 artículos constitucionales señala que “en tiempo de paz ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tenga previstas en esta Constitución y las leyes que de ella emanen” y en el artículo 89 numeral VII, establece que el Presidente podrá “disponer del Ejército, de

la Armada y de la Fuerza Aérea, en tareas de apoyo a la seguridad pública”.

También otorga a la Guardia Nacional la facultad de investigar delitos y prohíbe el alojamiento forzoso de miembros de la Guardia Nacional, junto con el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada, en situaciones ordinarias, con lo que se consolida el carácter democrático y civil del Estado y se obliga al respeto a los DH.

“En situaciones ordinarias, los ciudadanos no están obligados a prestar servicios ni aceptar imposiciones de las Fuerzas Armadas, en defensa de sus derechos humanos”, señala la reforma constitucional. / **KARINA AGUILAR**